

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG

Lima, 23 de abril de 2021

VISTOS: La Resolución N° 000026-2021-INVERMET-GG de fecha 22 de abril de 2021 emitida por la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 constituye un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, conforme el artículo 18 y los literales s) y w) del artículo 19 del citado reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; el Gerente General es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Alta Dirección y en tal virtud le compete designar y cesar a los servidores de confianza, incorporar y cesar al personal perteneciente al régimen laboral de la Entidad; así como delegar en otros funcionarios o servidores de la entidad, las funciones, facultades y atribuciones, de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: “(...) a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...)*”;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, al señor Ramiro Agapito Gómez Castillo, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para que, en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al interesado para conocimiento y, remitir copia de la misma a la Oficina de Administración y Finanzas para anexarlo a legajo personal, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL**